



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00593 00

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose a Despacho para su estudio la contestación de la demanda, recibida a través de correo electrónico el día 04 de julio de 2023, se advierte que procede su INADMISIÓN, por cuanto deberá el ejecutado, conferir poder en debida forma. En el evento que el mandato se otorgue a través de correo electrónico, se deberá aportar la constancia del envío del poder por parte del poderdante a la apoderada, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se haya denunciado en la demanda para notificaciones del demandado, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo. En el poder deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (Artículos 2º, 3º y 5º de la Ley 2213 de 2022). En caso de otorgarse en físico deberá ser autenticado y aportar copia íntegra escaneada del mismo.

Para allegar el anterior requisito, se concede el término de cinco (5) días, so pena de tenerse como no contestada la demanda.

Frente a la solicitud de consignación de depósitos judiciales, se pone de presente a la parte demandante que la entrega de dineros se autorizará una vez se encuentre consolidada la deuda, es decir, se siga adelante

la ejecución, se presente la liquidación del crédito y la misma se encuentre aprobada y en firme.

Por último, se agrega al expediente y se pone en conocimiento la relación de títulos, con corte a 28 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063d831e099e4816deae97463844ff5a3cae78c9dd2552dfff53ae414640d820**

Documento generado en 29/08/2023 10:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>